
Bogotá D. C., 27 de junio de 2017

Doctor
German Castro Ferreira
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación de Energía y Gas
Ciudad

Asunto: Cronograma detallado de las tareas del CNO asignadas por la Resolución CREG 243 de 2016.

Respetado Doctor Castro:

El Consejo Nacional de Operación en ejercicio de las funciones que la Ley 143 de 1994 le ha asignado, de acordar los aspectos técnicos para garantizar que la operación integrada del Sistema Interconectado Nacional sea segura confiable y económica, está desarrollando las tareas regulatorias previstas en la Resolución CREG 243 de 2016 *"Por la cual se define la metodología para determinar la energía firme para el Cargo por Confiabilidad, ENFICC, de plantas solares fotovoltaicas"*.

El 19 de abril del año 2017 el Consejo envió comunicación a la Comisión, solicitando un plazo adicional de mínimo seis (6) meses para culminar las tareas asignadas al CNO (contados a partir del 08 de mayo). Asimismo, se le solicitó a la CREG analizar la posibilidad de modificar la Resolución del asunto, dejando explícita la posibilidad de utilizar información secundaria de diferentes fuentes satelitales.

Teniendo en cuenta el antecedente anterior y la reunión del 23 de junio del presente año sostenida con el Experto Comisionado Christian Jaramillo, donde se solicitó al CNO un cronograma de las actividades requeridas para cumplir lo estipulado en la Resolución CREG 243 de 2016, a continuación, anexamos dicho cronograma.



Consejo Nacional de Operación

Aprovechamos la oportunidad para agradecer la aclaración de la CREG respecto a la ya referenciada Resolución 243 de 2016, en el sentido de confirmarnos que sí es posible la utilización de fuentes satelitales para la estimación de las series históricas de irradiación horizontal y temperatura ambiente.

Atentamente,


ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico

Anexo: Cronograma adjunto.

[illegible]